

# ALERTA LEGAL

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL REPORTE DE LOS ESTÁNDARES SASB EN LAS MEMORIAS ANUALES

El 4 de octubre de 2022 la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) publicó la “Guía de Implementación y Supervisión de la Sección 8.2 de la Norma de Carácter General N°461”. Esta Guía forma parte de los esfuerzos de la Comisión por mejorar la calidad de la información que sus supervisados entregan al mercado a través de su Memoria Anual en materia de sostenibilidad y gobiernos corporativos.

El comienzo de tales esfuerzos se produjo en noviembre de 2021, cuando se publicó la Norma de Carácter General N°461 (“NCG 461”), la cual incorporó exigencias de información sobre sostenibilidad y gobierno corporativo en las Memorias Anuales, aplicables a toda entidad supervisada por la Comisión, estableciendo los estándares de divulgación del *Sustainability Accounting Standards Boards* (Estándares SASB).

La Guía cuenta en un inicio con **principios generales** para una divulgación de calidad, los cuales debiesen inspirar el reporte de todas las entidades. Luego, establece una **orientación general** sobre la Implementación y supervisión relativa a los Estándares de SASB, la cual está centrada en lo que la Comisión espera de todas las entidades en el uso y la divulgación de estos estándares.

Finalmente, la Guía estructura una serie de **orientaciones particulares** sobre la implementación y supervisión relativas a los Estándares SASB, los cuales establecen orientaciones y se aplican a un subconjunto de sectores industriales que la CMF ha definido como los más representativos de las entidades reportantes.

### **I. PRINCIPIOS GENERALES PARA UNA DIVULGACIÓN DE CALIDAD**

1. **Los reportes deben presentar información relevante, específica y completa:** esto incluye una obligación para la administración de establecer políticas, procedimientos y controles necesarios para resguardar y monitorear el cumplimiento de esta obligación. Además, este principio incluye la obligación de no incluir información redundante que pueda restar visibilidad a información relevante.
2. Los reportes **deben ser claros y fáciles de entender.**
3. Los **reportes deben ser consistentes en el tiempo:** este principio implica la obligación para la entidad de usar métricas, formatos y lenguaje consistentes de un período a otro para permitir comparaciones entre períodos y, en caso de que éstos cambien, que ello sea debida y claramente explicado.

## II. ORIENTACIONES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN RELATIVA A LOS ESTÁNDARES SASB

1. **Identificación clara de la divulgación de los Estándares de SASB:** se requiere que la información sea dispuesta de forma que los usuarios puedan acceder a ella con facilidad. En particular, se espera que sea posible identificar fácilmente el o los sectores industriales bajo el *Sustainable Industry Classification System* (SICS) seleccionados por la entidad y los temas de divulgación sobre sostenibilidad (Temas) y los parámetros de contabilidad (Parámetros) que el directorio de la entidad determinó divulgar.
2. **Elección del sector industrial acorde a SICS, los temas de sostenibilidad y los parámetros a divulgar:**
  - a. Se debe **seleccionar e identificar claramente el sector industrial** para efectos de reportar las métricas en materia de sostenibilidad.
  - b. En caso de que **no se aplique algún parámetro**, se debe informar los antecedentes que permitan conocer las razones por las que este no resulta aplicable.
  - c. Se debe **divulgar con exactitud**, enseñando el cálculo que se llevó al efecto, para cumplir con el Parámetro exigido.
  - d. Si una entidad, como parte de su modelo de negocio, desarrolla actividades que corresponden a diversos sectores industriales, el directorio deberá seleccionar los **sectores industriales que mejor reflejen las operaciones** que le permitan crear valor a la entidad y dirigir el reporte a todos aquellos Temas y Parámetros que **sean financieramente materiales para sus negocios.**

## III. ORIENTACIONES PARTICULARES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN RELATIVAS A LOS ESTÁNDARES DE SASB

Finalmente, en esta sección se expresan las orientaciones particulares en lo relativo a los Estándares de SASB para cada sector industrial definido por la CMF. Estas orientaciones particulares, según lo señala la Comisión, deben entenderse de forma conjunta y complementaria con las orientaciones generales de la Guía, debiendo ambas secciones ser consideradas al preparar la divulgación.

Luego, la CMF cataloga 26 los sectores industriales, correspondientes a los sectores que parecieran ser más representativos de las entidades reportantes a juicio de la Comisión. Esto es:

1. Actividades de Gestión y Custodia de Activos
2. Aerolíneas
3. Alimentos Procesados
4. Bebidas Alcohólicas
5. Bebidas sin Alcohol

<https://www.hdycia.cl/> - (+56 2) 2405 3200 - [info@hdycia.cl](mailto:info@hdycia.cl) - Av. El Golf 82, Piso 3. Las Condes, Santiago – Chile.

**Nota: El presente documento fue preparado sólo para fines informativos y no debe ser considerado como asesoría legal.**

6. Bienes Inmuebles
7. Carnes, Aves y Lácteos
8. Casinos y Juegos de Azar
9. Compañías Eléctricas y Generadoras Eléctricas
10. Compañías y Distribuidores de Gas
11. Constructoras
12. Distribuidores y minoristas especializados y multilínea
13. Envases y embalajes
14. Metales y Minería
15. Minoristas y distribuidores de alimentos
16. Petróleo y Gas - Refinería y Marketing
17. Prestación de Asistencia Sanitaria
18. Productores de Hierro y Acero
19. Productos Agrícolas
20. Productos de Celulosa y Papel
21. Servicios de Ingeniería y Construcción
22. Servicios de Telecomunicaciones
23. Servicios y suministro de Agua
24. Software y Servicios de TI
25. Sustancias Químicas
26. Transporte Marítimo

Para más detalles respecto a la forma de aplicación de estos Estándares a las industrias particulares pueden seleccionar el [siguiente enlace](#) y tener acceso a la Guía completa.

En caso de dudas contactar a Rebeca Zamora, socia en HD Compliance, en su correo [rzamora@hdycia.cl](mailto:rzamora@hdycia.cl) o a Carlos Frías, socio de HD Compliance, en su correo [cfrias@hdycia.cl](mailto:cfrias@hdycia.cl).